

SESIÓN ORDINARIA Nro. 014-2010

Al ser las diecinueve horas trece minutos del jueves cinco de agosto de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 014-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón; Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** María Cecilia Picado Ilima, **Suplente. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz. **Propietario. Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda, **Propietario. Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDESA MUNICIPAL a i: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.- **OTROS FUNCIONARIOS:** Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestista.

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:13 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas trece minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día, a efectos de proceder con la juramentación de los miembros designados a la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat.-

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento, el señor Hugo Zamora Castro, cédula de identidad Nro. 1-0412-1406; y la señora María Elena Fonseca Portilla, cédula de identidad Nro. 1-0974-0974, como integrantes de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, según nombramiento realizado en sesión ordinaria Nro. 013-2010, del 29 de julio de 2010.

Receso: 19:15 a 19:30 horas.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 013-2010.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 013-2010, momento en que la **Regidora Olga Marta Mora Monge**, interviene para manifestar que le llama poderosamente la atención, que las mociones enviadas a comisión no aparecían en el Orden del Día de esa sesión, pues fueron recibidas por la Secretaría alrededor de las 20:22 horas; y que además, no estaban firmadas por el señor Alcalde, pero tampoco contaron con las rúbricas de ningún regidor, como, según entiende, lo prescribe el Código Municipal. En virtud de lo expuesto y en aras de que se practique la legalidad en este “ayuntamiento”, solicita que sin mayor trámite, se declaren nulas e ineficaces dichas mociones, de forma tal que se devuelvan al Alcalde para lo que corresponda. A esta observación se unen los Concejales **Ana Isabel Madrigal Sandí** (PAC) y **José Antonio Solano Saborío** (PLN), quien asegura que es una posición de fracción, por cuanto están un poco “preocupados” por aspectos técnicos en temas de legalidad, ya que a los miembros del Concejo se les exige la

presentación de mociones y otros documentos hasta las 4 de la tarde, pero el trato no es igual para el señor Alcalde, que como se ha mencionado, se le reciben a destiempo. Al respecto, lee en lo conducente el dictamen C-109-2001 del 6 de abril de 2001, de PGR. Seguidamente, la **Presidencia** somete a “votación” el acta, obteniéndose el siguiente resultado:

19:36 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 014-2010.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Puesta en votación el acta de la sesión ordinaria Nro. 014-2010, la misma obtiene dos votos afirmativos y cinco negativos.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez y Garita Núñez. **Votos negativos:** Cruz Jiménez, en sustitución de Valenciano Campos, que no estuvo en esa sesión; Chacón Saborío, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Dada la aparente confusión al momento de la votación, les recuerda el **Secretario** que cuando la Presidencia somete a votación, sea cual sea el resultado, éste queda registrado de inmediato, de ahí la importancia de estar atentos. Sin embargo, agrega que indistintamente del resultado, luego de su revisión, las actas no tienen otra opción que ser aprobadas, según lo establece el Código Municipal y lo han referido pronunciamientos de la Procuraduría General de la República. Cree conveniente se solicite el criterio de la Asesoría Legal. En cuanto a las mociones, relata que ciertamente fueron recibidas al iniciar el capítulo de “asuntos del Alcalde”, pero las originales están firmadas. Discrepa que éste no pueda formular mociones si la firma de tres regidores como se dice, pues el Código Municipal señala otra cosa (Artículo 44). // **Mora Monge:** Menciona extrañarle que se diga que no se pueden revisar las actas, porque el capítulo 1º del Orden del Día, claramente dice: “Revisión y Aprobación...” Se supone, añade, de que cuando se aprueba el acta, quedan en firme los acuerdos en ella consignados. Por otra parte, le parece que la Secretaría no anota sus intervenciones en actas, pues en la extraordinaria no lo hizo. // Sobre el particular, relata el **Secretario** que efectivamente, las actas deben revisarse, pero no se pueden rechazar, porque el Código Municipal únicamente habla de aprobar. Asegura que sus propios comentarios siempre quedan consignados, salvo en el caso de los recesos, que no cuentan. Agrega que si ahora el Secretario afirma que tiene originales firmados, estima que lo correcto es que entregue el documento donde aparecen las firmas de respaldo de los regidores, lo que en su opinión es una falta muy grave, puesto que solamente una firma consta con el recibido de la Secretaría. // **La Regidora Madrigal Sandí** asevera tener un sinsabor que se indique la existencia de otro documento con la firma, que lo que ella tiene no es “lo justo, no es lo legal.” Por eso, insiste en la relevancia de que se suministre copias físicas a todos. // Tanto el **Síndico Sergio Gonzalo Reyes Miranda**, como el **Regidor Edwin Martín Chacón Saborío**, solicitan el criterio del **Lic. Mario Chaves Cambrero, Asesor Legal**, sobre si el Alcalde puede hacer mociones escritas o verbales. El profesional, señala que, “definitivamente, según el artículo 48 del Código Municipal, las actas del Concejo deben aprobarse en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que concurran razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospone para la siguiente sesión. El texto del artículo – continúa – dice que imperativamente, las actas tienen que traerse a revisión y aprobación. No significa que habiendo votado en contra algo que allí conste, no deba estar de acuerdo con aprobar el acta, si se trata solamente de dar fe, que lo ahí consignado en efecto ocurrió, para lo cual se analiza y se corrige por aspectos de forma mediante el recurso de revisión, que no necesariamente tiene que cumplir con mayores formalidades.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 06-2010.-

Se somete a revisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 06-2010, solicitando el **Regidor Solano Saborío** se declare receso.-

Receso: 19:56 a 20:07 horas.

NULIDAD ABSOLUTA: Formulada por Olga Marta Mora Monge y José Antonio Solano Saborío Regidores Propietarios de la Fracción del Partido Liberación Nacional. Los abajo firmantes, regidores propietarios de este Concejo Municipal, invocamos la nulidad absoluta contra lo actuado en la Sesión Extraordinaria No. 006-2010. Celebrada el día 3 de agosto del año en curso, considerando que su único tema de agenda era el Presupuesto Extraordinario 01-2010.

FUNDAMENTO

1. Criterio Legal: Dice el Código Municipal en su artículo 36:

“El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) () del artículo 17.*

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo. (sic). (destacado no es del original).

En el mismo sentido, el Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat vigente, en su artículo 18 dice: ***“ARTÍCULO 18. Las sesiones extraordinarias se regirán por las formalidades establecidas en el artículo treinta y seis del Código Municipal. Cuando se realicen por acuerdo del Concejo, el acuerdo requerirá de mayoría relativa. La sesión extraordinaria se realizará a la hora, el día, la fecha y con el orden del día que indique la convocatoria. Solo se podrán conocer asuntos no incluidos en la convocatoria cuando, estando presentes la totalidad de regidores con derecho a voto, lo acuerden por unanimidad.”*** (sic) (destacado no es del original).

También, el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, señala lo siguiente: ***“Artículo 52.-1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que indique la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde. 2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial. 3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia. 4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”*** (sic) (Destacado no es del original).

Es criterio de la Lic. Sandra Sánchez Hernández, Procuradora Adjunta y Carolina Muñoz Vega, Asistente de Procuraduría, funcionarias a la fecha de este pronunciamiento, y por lo tanto de la Procuraduría General de la República en su pronunciamiento C-427-2008 del 3 de diciembre de 2008: ***“(…) En la sesión sólo pueden conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, salvo los que por unanimidad acuerden conocer los miembros del Concejo (artículo 36). Nótese que la norma requiere la unanimidad de los miembros del Concejo para conocer asuntos no incluidos en la convocatoria, lo que podría generar dudas acerca de si lo que se requiere es unanimidad de los miembros presentes o de la totalidad de ellos. En consideración de este Órgano Superior Consultivo, técnico jurídico, la última de las opciones es la correcta por dos razones: la primera de ellas radica en que de conocerse un asunto diverso al de la convocatoria en ausencia de alguno de sus miembros, se estaría afectando la constitución misma del órgano; y la segunda, que en los casos en que el Código habla de los miembros presentes, así lo dice expresamente (Véase, por ejemplo, los artículos 39 y 42 del Código Municipal).”*** (sic) (algún destacado no es del original).

2. Relación de hechos:

- a) En la Sesión extraordinaria 06-2010, convocada por el señor alcalde Edgar Mora Altamirano para el día 3 de Agosto de los corrientes a las 16:00 horas, sita el Salón de Sesiones José Figueres Ferrer, Palacio Municipal , con el fin de conocer como Tema ÚNICO: Aprobación Presupuesto Extraordinario 01-2010.
- b) En dicha sesión, estando presentes todos los regidores propietarios acreditados, la fracción de regidores del Partido Liberación Nacional, en conjunto con la del Partido Acción Ciudadana, se pronuncian a favor de enviar el tema de marras a Comisión de Hacienda y Presupuesto, como dictan las normas legales.
- c) Ante esta solicitud, el Presidente del Concejo, Sr. Guillermo Morales, discrepa en nombre propio y de su fracción del Partido Curridabat Siglo XXI.
- d) El presidente, después de un receso, abre una discusión donde por recomendación del Secretario del Concejo, Sr. Allan Sevilla, le indica al señor regidor Martín Chacón Saborío, que desconvoque a la Sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos convocada para las 17:00 horas de ese mismo día, con el objetivo de que la regidora Paola Valenciano Campos como presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto convocara en ese mismo momento, a esta comisión, con carácter de urgencia.
- e) Los actores de esta discusión en plena sesión, al percatarse de la imposibilidad legal de convocar en ese mismo acto y recomendar una nueva convocatoria, convocan a Comisión de Hacienda y Presupuesto para el día jueves 5 de agosto de los corrientes, a las 18:00 horas.
- f) Las acciones descritas en los dos puntos anteriores, no fueron, en ningún momento, sometidas a votación de los miembros del Concejo. Por lo anterior, considerando lo estipulado en el articulado de las leyes y pronunciamientos vinculantes de órganos y normativas legales supra mencionadas, es claro la falta de legalidad de lo actuado, lo que conlleva a nulidad absoluta de la Sesión de marras.

Queremos reiterar el hecho de que nunca fue sometido a votación una alteración a la agenda oficial de la sesión, donde se discutía el Presupuesto Extraordinario 01-2010 como único tema, por lo que se contraviene lo estipulado en el Código municipal en su artículo 36, en concordancia con el artículo 52 de la Ley General de Administración Pública, EL ARTÍCULO 18 DEL Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat vigente, además del citado criterio de la Procuraduría General de la República en su pronunciamiento C427-2008 del 3 de diciembre de 2008, por lo cual deviene en NULIDAD ABSOLUTA. No es válido, por otra parte, tratar de enmendar nada de lo actuado en una sesión con vicios de nulidad absoluta como los mencionados, como el tratar de convertir esta en un sesión ordinaria, por lo dispuesto en un dictamen de la Procuraduría General de la República, que dice tácitamente: "A nuestro juicio, el incumplimiento de los requisitos para la celebración de sesiones extraordinarias tiene implicaciones importantes respecto a la validez de esas sesiones, pero no tiene como efecto convertirlas en ordinarias, si de previo no se han cumplido los requisitos previstos para ello en el artículo 35 transcrito." (Dictamen C-109-2001 del 6 de abril del 2001)."

PETITORIA

1. Solicito se declare nulos e ineficaces, absolutamente, los actos administrativos emanados en la sesión extraordinaria número 006-2010, del Concejo Municipal de Curridabat.
2. En concordancia con el punto 1, se convoque a la mayor brevedad a una Sesión Extraordinaria para conocer, esperamos conforme a derecho, el presupuesto extraordinario 01-2010.

20:16 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INCIDENTE DE NULIDAD.- A las veinte horas dieciséis minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Una vez sometido a votación, el incidente de nulidad incoado, al obtenerse un resultado de tres votos afirmativos y cuatro negativos, se tiene por RECHAZADO el mismo.-

Votos negativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.-
Votos afirmativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Seguidamente, el **Regidor Suplente Jimmy Fernández Zúñiga (Jefe Fracción C.S.XXI)** sugiere alterar el Orden del Día, para abordar y al mismo tiempo, poder votar un punto específico sobre la convocatoria a la comisión de hacienda y presupuesto en dicha sesión. // **Solano Saborío**, coincide en que por la vía de la alteración en el Orden del Día, para presentar una moción que no estaba recibida por la vía regular, toda vez que al no reunirse en tiempo la comisión, considera que lo mejor es resolver ese punto. // Sobre el particular, menciona el **Secretario**, que el incidente acaba de ser rechazado y que no entiende qué se quiere enmendar si la decisión de trasladar a comisión el presupuesto fue un acto unilateral del señor Presidente y no un acuerdo del Concejo. Lo que procede, según manifiesta, es aprobar el acta. // Para la **Asesoría Legal**, “el que puede lo más, puede lo menos.” El Concejo estaba facultado para declarar la nulidad absoluta de toda la sesión, pero no obtuvo los votos necesarios. En consecuencia, esos acuerdos están válidos, pero ahora, vía moción, lo que se pretende es incluir, en el Orden del Día de hoy, para lo cual sí se ocupa unanimidad, y entonces, derogan parcialmente el acuerdo anterior de desconvocar a jurídicos y convocar a hacienda. El acta, sin embargo, hay que aprobarla. Lo ideal hubiese sido acoger parcialmente el incidente de nulidad, pero en fin, ya lo votaron y precluyó esa intención, de modo que este mecanismo de alterar el orden para corregir un posible vicio, es válido.

20:24 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 06-2010.- A las veinte horas veinticuatro minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Con votación de cuatro a tres, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 06-2010.-

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.-
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas veinticinco minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Por moción de orden del Regidor Suplente Cruz Jiménez, acogida para su trámite por el Regidor Solano Saborío, se acuerda en forma unánime, alterar el Orden del Día, a efectos de declarar la nulidad parcial de la determinación municipal tomada en la sesión extraordinaria Nro. 06-2010, de convocar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para analizar el documento presupuestario 01-2010 y que fuera conocido en esa sesión.

20:26 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiséis minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Aclara el **Presidente del Concejo, Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez**, que la actuación de su persona fue en virtud de una negociación con la Fracción del Partido Liberación nacional y que si ciertamente no se alteró el Orden del Día, era parte de la temática para la que se convocó a esa sesión. // La idea no es señalar culpables – expresa el **Regidor Solano Saborío** – sino que se cumpla con el principio de legalidad con el propósito de enmendar un error material, mas no obstaculizar. Estima que es su deber llamar la atención ante una omisión involuntaria, no dolosa. // Por su parte, la **Jefatura de Fracción de Curridabat Siglo XXI**, deja claro, que si se actuó de esta manera, es porque se quiere que las cosas se hagan de la mejor manera. Sin

embargo, es preciso que este asunto se vea lo antes posible, por lo que solicita se convoca a sesión extraordinaria, tomando en cuenta que ya se ha discutido bastante. //El **Vicepresidente, Regidor Chacón Saborío** se adhiere a esta posición, explicando que la intención era tratar de actuar de la mejor forma en beneficio del cantón y que ciertamente, se había hecho con base en una negociación.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- INSTANCIA PARA RETROTRAER MOCIÓN REMITIDA A COMISIÓN.-

Expresa su preocupación, la Presidencia, por cuanto fue trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la moción que propusiera el señor Alcalde, cuyo propósito es el de otorgar el visto bueno para constituir una servidumbre de alcantarillado sanitario en las áreas verdes de urbanización Europa, en Granadilla, situación que está atrasando los proyectos que ahí se desarrollan, pues se requiere solución prioritaria. En vista de ello, solicita alterar el Orden del Día para retrotraer la citada moción y resolverla de inmediato.

20:34 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas treinta y cuatro minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se acuerda alterar el Orden del Día, a fin de retrotraer la moción antes mencionada e incorporar su conocimiento y resolución de inmediato.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

ARTÍCULO 2º.- VISTO BUENO PARA CONSTITUIR SERVIDUMBRE DE AGUAS EN URBANIZACIÓN EUROPA.-

Se retoma moción que formula el Alcalde Municipal y suscriben ahora los ediles, (Propietarios) Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío, Mora Monge; (Suplentes) Cruz Jiménez, Galeano Calderón, Barquero Delgado, Cascante Salazar y Li Glau; que literalmente dice: Se mociona para que el Concejo Municipal acuerde:

En relación al desarrollo urbanístico de La Europa y el proyecto que impulsa la Municipalidad de Curridabat para construir la infraestructura faltante en esta comunidad o barrio, en distrito de Granadilla, con fondos provenientes del sistema nacional de vivienda, se acuerda dar visto bueno al requerimiento técnico exigido por Acueductos y Alcantarillado (AyA) y que consiste en constituir dentro del área verde de La Europa, una servidumbre de alcantarillado sanitario a favor del AyA, con las características técnicas de ancho, longitud y textura de suelo que establece el criterio técnico de dicho organismo. Se solicita la dispensa de trámite y su aprobación en firme.

La propuesta de la Presidencia es respaldada por el **Síndico de Granadilla, Virgilio Cordero Ortiz**. El señor **Asesor Legal** explica que es factible dispensar del trámite la moción por motivos de urgencia, naturaleza y necesidad general. En función de esto, la moción se vuelve a leer, con la consiguiente deliberación. La **Regidora Madrigal Sandí** pregunta adónde se descargarán esas aguas negras, a lo que le contestan los ediles **Morales Rodríguez** y **Chacón Saborío**, que el instituto construye las instalaciones apropiadas, puesto que es prohibido descargar esas aguas en el río. La servidumbre atravesará una zona verde de uso comunal, según el **Síndico Cordero Ortiz**.

20:45 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-

20:46 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VISTO BUENO PARA CONSTITUIR SERVIDUMBRE DE AGUAS EN ZONA VERDE DE URBANIZACIÓN EUROPA.- A las veinte

horas cuarenta y seis minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, en relación al desarrollo urbanístico de La Europa y el proyecto que impulsa la Municipalidad de Curridabat, para construir la infraestructura faltante en esta comunidad o barrio, sito en el distrito Granadilla, con fondos provenientes del sistema nacional de vivienda, se acuerda por unanimidad, otorgar el visto bueno al requerimiento técnico exigido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (AyA) y que consiste en constituir dentro del área verde de La Europa, una servidumbre de alcantarillado sanitario a favor del AyA, con las características técnicas de ancho, longitud y textura de suelo que establece el criterio técnico de dicho organismo.

20:47 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

El **Síndico Cordero Ortiz** agradece en nombre de su comunidad el acuerdo tomado, mientras que la Regidora **Mora Monge** asevera que quizá, parte de su enojo fue porque los regidores no conocieron en tiempo la moción, mas no porque estuviese en desacuerdo.

ARTÍCULO 3º.- PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2010 POR PARTE DE LA LICDA. ROCÍO CAMPOS CLACHAR, OFICIAL PRESUPUESTISTA.-

Se concede la palabra a la Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestal, quien se permite hacer la presentación oficial de la Modificación Presupuestaria 07-2010 por un monto de ¢8.057.333.50, según el detalle siguiente:

1. Se agrega el contenido de ¢3.459.783.50 en el servicio de Seguridad Vial, con el propósito de someter a la aprobación del Concejo Municipal la creación de una plaza de Técnico Municipal 2, lo anterior se propone considerando el artículo 100 del Código Municipal, además se presenta como referencia el oficio N° 049 57 emitido por la Contraloría General de la República en el cual se pronuncia con respecto a la creación de plazas por medio de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. De igual forma y con el fin de justificar mejor la creación y la necesidad de la plaza en el servicio de seguridad vial se incorpora el estudio técnico elaborado por el departamento de Recursos Humanos y por supuesto la relación de puestos ajustada.
2. En el servicio de Parques y Obras de Ornato disminuye el renglón de textiles y vestuarios y aumentan los servicios generales por la suma de ¢650.000.00. Lo anterior por cuanto el Director de Servicios Ambientales nos solicita la confección de un toldo para las actividades que se llevan a cabo con estudiantes de Pre-escolar, escuelas y colegios, donde se promueve la limpieza y la arborización. Actualmente estas actividades las desarrollan al aire libre, por lo que es necesario cubrirse del sol y el agua.
3. Se incorpora en este documento la suma de ¢277.550.00 en prestaciones legales de la Actividad de Auditoría Interna, los cuales corresponden al pago de anualidades de ex funcionarios. El recurso se toma del renglón de recargo de funciones asignado a este departamento.
4. Se contempla en el servicio de recolección de basura un ajuste de ¢300.000.00, para la compra de líquidos higienizadores y controladores ambientales, que permitan mantener el centro de transbordo de los desechos sólidos en condiciones aptas, según lo solicitó el Ministerio de Salud, de tal forma que se evite la aparición de moscas y roedores.
5. Se resuelve entre otras cosas el sustento al código de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Servicios Ambientales por ¢70.000.00 con el fin de adquirir el agua que consumen los funcionarios del plantel municipal.

6. Finalmente se ajusta el código de combustibles y Lubricantes de la dirección de Control Urbano y de la Dirección de Obra Civil, por la suma de €3.300.000.00, los cuales se requieren para finalizar el periodo 2010 según el promedio que presenta mensualmente.

Código	Descripción	Saldo Operativo	Disminuye	Aumenta	Total	META
1						
01.01.00.02.05	Programa I .Direc.Gral y Adm. Dietas.	22.396.751,80	3.200.000,00	0,00	19.196.751,80	001-14
01.01.01.02.04	Programa I .Direc.Gral y Adm. Servicios de Telecomunicación	7.241.998,06	259.783,50	0,00	6.982.214,56	001-14
02.22.00.01.01	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial. Remuneraciones.	0,00	0,00	1.721.070,00	1.721.070,00	002-16
02.22.00.03.01	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial. Retribución por Años Servidos	0,00	0,00	946.588,50	946.588,50	002-16
02.22.00.03.03. . .	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial.Decimotercer mes			222.305,00	222.305,00	002-16
02.22.00.04.01. . .	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial.Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	0,00	0,00	246.760,00	246.760,00	002-16
02.22.00.04.05. . .	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial. Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	13.340,00	13.340,00	002-16
02.22.00.05.01. . .	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial. Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	0,00	0,00	131.250,00	131.250,00	002-16
02.22.00.05.02. . .	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial.Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarios.	0,00	0,00	40.015,00	40.015,00	002-16
02.22.00.05.03. . .	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial	0,00	0,00	80.030,00	80.030,00	002-16
02.22.01.06.01. . .	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial.Seguro	0,00	0,00	58.425,00	58.425,00	002-16
2						
02.05.02.99.04	Programa II Servicios Comunales. Parques y Obras de Ornato. Textiles y Vestuarios	1.323.182,00	650.000,00	0,00	673.182,00	002-16
02.05.01.04.06	Programa II Servicios Comunales. Parques y Obras de Ornato. Servicios Generales	0,00	0,00	650.000,00	650.000,00	002-16
3						
01.02.00.02.02	Programa I Direc. Gral.Auditoria. Recargo de Funciones	1.341.405,25	277.550,00		1.063.855,25	001-14
01.02.06.03.01	Programa I Direc. Gral.Auditoria. Prestaciones Legales	0,00	0,00	277.550,00	277.550,00	001-14
4						
02.02.02.01.99	Programa II Servicios Comunales. Recolecc. De Basura. Otros Productos Quimicos	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00	002-16
02.02.02.99.05	Programa II Servicios Comunales. Recolecc. De Basura. Útiles y Materiales de Limpieza.	156.048,00	0,00	300.000,00	456.048,00	002-16
5						
02.27.01.08.08	Programa II Servicios Comunales. Dirección de Serv. Ambient. Mantenimiento y Reparación de Equipo y sistemas de Computo	274.800,00	70.000,00	0,00	204.800,00	002-16
02.27.02.02.03	Programa II Servicios Comunales. Dirección de Serv. Ambient. Alimentos y Bebidas	1.585,00	0,00	70.000,00	71.585,00	002-16
6						
03.06.01.01.02.01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Servicio de Agua y Alcantarillado	550.070,00	500.000,00	0,00	50.070,00	003-08
03.06.01.01.02.04	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Servicio de Telecomunicaciones	1.228.410,13	1.000.000,00	0,00	228.410,13	003-08
03.06.01.0.1.07.01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Actividades de Capacitación	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00	003-08
03.06.01.02.04.02	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios.Repuestos y Accesorios	1.764.810,00	500.000,00	0,00	1.264.810,00	003-08
03.06.01.05.01.0.5	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Equipo de Computo	438.696,92	400.000,00	0,00	38.696,92	003-08
03.06.01.02.01.01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Combustibles y Lubricantes	651.317,45		3.300.000,00	3.951.317,45	003-08
	TOTALES	38.769.074,61	8.057.333,50	8.057.333,50	38.769.074,61	

Solano Saborío: Reitera que su Fracción no está para entorpecer la labor de este Concejo, sino para apegarse a principios de derecho y de profesionalismo. De ahí que se sienta satisfecho con la presentación realizada, pues le parece que cuenta con todos los respaldos necesarios, que es lo que se quiere lograr y realmente, considera tener bases para poder emitir un criterio sobre el particular y hacerlo con toda tranquilidad. **//Mora Monge:** Agradece también a la Licda. Campos Clachar, porque si bien podrían parecer necios y majaderos, pero es justamente esto de lo que se trata. Si las cosas se presentaran a tiempo, habría chance de estudiar y poder emitir un criterio más certero y responsable. Eso es lo que – añade – han procurado dejar patente. **//En la misma dirección, Madrigal Sandí** arguye que con documentos es posible aclarar dudas, etc. **//La Presidencia** agradece a la funcionaria y especialmente, destaca la importancia de tener la documentación a tiempo. Añade que la modificación es parte de una moción que requiere dispensa de trámite, por lo que pregunta si hay objeción para aprobarla de una vez, en cuyo caso, la enviaría a comisión. La **Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa,** explica que la intención es no hacer sentir presionados a los ediles, pero ante las manifestaciones expresadas por Solano Saborío,

Mora Monge y Madrigal Sandí, y siendo que el criterio general es que todo está claro, solicita la dispensa de trámite y aprobación por el fondo y la firmeza.

20:59 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cincuenta y nueve minutos del cinco de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la modificación presupuestaria propuesta.-

21:00 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 07-2010.- A las veintiuna horas del cinco de agosto de dos mil diez.- Vista la Modificación Presupuestaria Nro. 07-2010, que por un total de recursos de ¢8.057.333.50, remite la Administración, al no haber objeción alguna que hacer, se acuerda por unanimidad darle aprobación en todos sus extremos.

21:01 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas un minuto del cinco de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Oficio en que se comunica la aprobación de las transferencias de recursos destinados a proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven. En el caso de Curridabat, el proyecto denominado Curri Joven, "con espacios de participación juvenil mediante un proceso de capacitación en liderazgo y organización para alcanzar un desarrollo social integral en la comunidad." Como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, figura el Regidor Esteban Tormo Fonseca. **Se traslada a la Administración para lo que corresponda.**
- 2. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD.-** Oficio suscrito por el señor Ministro, José María Tijerino Pacheco, donde se agradece el acuerdo tomado por este Concejo, según consta en el acta de la sesión ordinaria Nro. 11-2010, del 15 de julio de 2010, relativo a la política de mejoramiento de las instalaciones de la Fuerza Pública en el Cantón. Comunica haber solicitado a la Dirección General de la Fuerza Pública, iniciar la coordinación necesaria con las autoridades de esta municipalidad, para que sea una realidad en el corto plazo. **Se toma nota.**
- 3. FEMETROM.-** Invitación a participar en la actividad que se realizará el miércoles 11 de agosto de 2010, a partir de las 8:00 horas en el Auditorio de la Municipalidad de San José, la cual está orientada al estudio del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones, creado con el sector público y privado bajo la coordinación de FEMETROM. **Se toma nota.**
- 4. AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 149-2010 donde se refiere al acuerdo Nro. 3 de la sesión ordinaria Nro. 013-2010, del 29 de julio de 2010, donde se le instruye cumplir con lo dispuesto en función del deber de obediencia, con relación al informe sobre la liquidación de los pasados festejos populares. **Se traslada para su estudio y recomendación a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en conjunto con la Asesoría Legal del Concejo.**

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Chacón Saborío:** Aclara que al momento de la votación del acta de la sesión ordinaria Nro. 013-2010, estaba haciendo una consulta al Lic. Mario Chaves Cambronero con relación a la misma, lo que le distrajo.
2. **Tormo Fonseca:** Como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, dice haber recibido la buena noticia respecto del proyecto "Curri Joven". Agrega que en su momento dará un informe de rendición de cuentas, sin embargo, adelanta que las cosas se encuentran al día y caminando bien, así que, independientemente de que se le reelija o no, el grupo tendrá los recursos necesarios para realizar el proyecto. Aprovecha a los compañeros de fracción que le han apoyado, a la Administración Municipal, sobre todo al Secretario del Concejo, quien le brindó ayuda y orientación desde antes de asumir como regidor.
3. **Reyes Miranda:** Comunica que la empresa CREDOMATIC ha programado un festival de música, con una presentación privada para empleados y colaboradores en Curridabat. Por ello se hace extensiva la invitación a los miembros de este Concejo, para el día martes 17 de agosto. Le parece importante la asistencia, pues se contará con la orquesta Steel de Trinidad – Tobago.
4. **Solano Saborío:** Aboga porque en adelante, se suministre al menos un juego para cada fracción, de toda la documentación que se remita al Concejo. Esta posición fue respaldada por la Presidencia y los regidores, Valenciano Campos, Barquero Delgado, Madrigal Sandí y Mora Monge, quien además, añadió la necesidad de un mayor orden con la recepción de documentos, de manera que se cumpla con los horarios establecidos, - salvo casos especiales - lo que en su opinión sirve de ayuda para la labor de secretaría y más agilidad en las sesiones. La Presidencia juzgó importante la observación para evitar inconvenientes como los surgidos.
5. **Solicitud de Convocatoria:** Los regidores, Morales Rodríguez, Chacón Saborío, Valenciano Campos, Garita Núñez, y Cruz Jiménez, hacen entrega a la señora Alcaldesa en ejercicio, solicitud para que se convoque, de conformidad con lo que estipula el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, a sesión extraordinaria para las 18:00 horas del miércoles 11 de agosto de 2010 en este salón de sesiones, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente: **Conocimiento y aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 01-2010.-**

Con el criterio jurídico favorable del Lic. Mario Chaves Cambronero, los presentes se dan por convocados, debiéndose remitir oficio por parte de la Alcaldía, únicamente a la señora Fabiola Flores Marchena, Síndica Suplente por Granadilla, ausente esta noche.

6. **Solano Saborío:** Explica que, como lo solicitaron a la Alcaldía, al menos un representante de su fracción, traerá de forma escrita, los aspectos con los que desean adelantar trabajo – de ser posible el lunes - de la sesión extraordinaria, para ya venir con los puntos aclarados y alguna que otra inquietud avanzada y evacuada con la propia Administración. Aconseja que por lo menos un miembro de cada fracción y específicamente, a la señora Madrigal Sandí y la compañera Mora Monge, le acompañen en la cita con los técnicos. Sobre esta petición, la señora Alcaldesa interina sugiere coordinar el próximo lunes con el Lic. Jonathan Webb Araya.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:38 horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO